



NORMAS DE REGIMEN INTERNO

COMPOSICION DEL CLUB

- 1.- JUNTA DIRECTIVA
- 2.- COMISION ECONOMICA
- 3.- COORDINADOR NÁUTICO
- 4.- COMITÉ DE DISCIPLINA
- 5.- ENTRENADORES
- 6.- DELEGADOS
- 7.- DEPORTISTAS

1.- JUNTA DIRECTIVA

Es el órgano de gobierno del Club. Se compone de 5 personas.

Los cargos de la Junta Directiva son los de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal.

2.- COMISION ECONOMICA

Compuesta por el Presidente y el Tesorero del Club con el apoyo del Director de la Escuela de Vela.

3.- COORDINADOR NÁUTICO

Es la persona delegada por la Junta Directiva que tiene la responsabilidad deportiva y, hace de enlace entre la Junta Directiva, él o los Entrenadores, el o los Delegados y los Deportistas del Club.

4.- COMITÉ DE DISCIPLINA

Compuesto por tres miembros de la Junta Directiva, tiene por objeto advertir, corregir y sancionar si fuera precisa cualquier situación que pueda dañar la imagen del Club.

Actuará por su propia decisión o a solicitud de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, el o los Entrenadores, el o los Delegados o por los Deportistas.

5.- ENTRENADORES

Son el equipo de técnicos, que preparan a los Deportistas del Club, de acuerdo con las directrices y objetivos marcados por el Coordinador Náutico.

6.- DELEGADOS

Son los representantes del Club durante la celebración de la competición.

7.- DEPORTISTAS

Constituyen la razón de ser del Club.



FUNCIONES DEL COORDINADOR NÁUTICO

- 1) Determina las categorías y competiciones en las que participa el Club.
- 2) Coordina el cuadro de Entrenadores.
- 3) Determina los objetivos a nivel de aprendizaje que cada grupo, según su categoría, debe conseguir al final de la temporada.
- 4) Establece los horarios de entrenamiento y competición.
- 5) Aprueba la incorporación de nuevos deportistas.
- 6) Aprueba la composición de las plantillas para la siguiente temporada.
- 7) Aprueba la organización o aceptación de invitaciones para la celebración de regatas amistosas.
- 8) Convoca las reuniones de coordinación que considere necesarias tanto con los Entrenadores como con los Delegados.
- 9) Presencia el máximo posible de regatas.
- 10) Informa a la Junta Directiva sobre los cambios realizados en las plantillas, así como de cualquier otra circunstancia que crea oportuna.

FUNCIONES DEL ENTRENADOR

- 1) Se encarga de la preparación física y técnica de los deportistas, según las directrices marcadas por el Coordinador Náutico.
- 2) Acuerda con el Coordinador Náutico el número y composición de la plantilla de deportistas de su grupo.
- 3) Dirige los entrenamientos de su grupo o cualesquiera otras actividades que el Club le requiera.
- 4) Asiste a las reuniones de trabajo convocadas por el Coordinador Náutico.
- 5) Propone a la aprobación del Coordinador Náutico, la celebración de regatas amistosas en pretemporada, jornadas de descanso, festivos, etc.
- 6) Vela por el orden y la correcta ejecución de los trabajos de los deportistas.
- 7) Vela por la conservación y el orden de los equipos asignados al grupo (embarcaciones, ropa, boyas, gomón, etc.).
- 8) Efectúa la convocatoria previa a la celebración de cada regata, indicando día y hora de concentración, y deportistas que deberán asistir. Asegurándose de que todos los deportistas incluidos conocen el contenido de esta y la firman en señal de aceptación.
- 9) Lleva su propio control de deportistas y rendimiento de estos, a fin de establecer el mejor y el más regular.
- 10) Pone en conocimiento del Coordinador Náutico cualquier incidencia o anomalía que afecte a su grupo.
- 11) Propone las sanciones a aplicar, quedando a la espera de la confirmación de estas ya sea a través del Coordinador Náutico o del Comité de disciplina.
- 12) En caso de existir algún conflicto con deportistas del Club o sus familiares, los remitirá al Coordinador Náutico.



Club Náutico del Pacífico

2ª Edición – 05/01/2022

FUNCIONES DEL DELEGADO

- 1) Vela por el orden y la apropiada conducta de los deportistas.
- 2) Se hace cargo de los equipos y del botiquín. En caso de navegar en pistas no propias, se asegura del traslado de equipos.
- 3) Se hace cargo y controla las inscripciones de los deportistas, entregándolas al Comité o la Oficina de Regatas.
- 4) Se hace cargo de la ropa que se les asigne, comprobando que esté en perfectas condiciones de uso, haciendo notar las anomalías que observe.
- 5) Asiste a la revisión de equipos previa a la celebración de las regatas.

Otras observaciones de utilidad:

- 1) Para las regatas oficiales de la Liga, no es imprescindible la presencia del Entrenador, pero sí lo es la del Delegado.

DEPORTISTAS

Derechos

- 1) Recibe la formación técnica y humana para la práctica del deporte.
- 2) Recibe y utiliza el material deportivo que el Club le asigne.
- 3) Da opinión sobre aquellos puntos o temas que a su juicio pueden mejorar las circunstancias del grupo, canalizando dichas opiniones a través del Capitán o Entrenador de su equipo.
- 4) Da réplica fuera de los horarios de entrenamiento y de regata y podrá expresar sus quejas canalizándolas a través del Capitán, del Entrenador de su equipo o del Coordinador Náutico.

Obligaciones

- 1) Acepta y pone en práctica las normas del Club, así como las indicaciones que emanen de los miembros de la Junta Directiva, Coordinador Náutico, Entrenadores y Delegados.
- 2) Abona puntualmente las cuotas establecidas por la Junta Directiva del Club, preferentemente en los primeros cinco días de cada mes.
- 3) Cuando acude a los entrenamientos o convocatorias de los entrenamientos, saluda al Entrenador y Delegado para que tengan constancia de su presencia.
- 4) Asiste a todos los entrenamientos con puntualidad, justificando cuando sea posible cualquier falta de asistencia.
- 5) Salvo autorización expresa del Club, no entrena sólo o con deportistas de otras Ligas.
- 6) Si de forma habitual o esporádica practica otros deportes, deberá ponerlo en conocimiento de su Entrenador, a fin de evitar sobrecargas físicas o emocionales.
- 7) Respeta y conserva de forma adecuada el material deportivo que se le entregue: camiseta, pantalón, medias, petos, bolsa de deporte, etc.-



Club Náutico del Pacífico

2ª Edición – 05/01/2022

- 8) Respetar las instalaciones, especialmente los vestuarios, en los que se abstiene de efectuar actividades que perjudiquen su estructura o la higiene necesaria en las mismas (ej. sacudir la ropa de navegación, ingerir alimentos, etc.)
- 9) Comprueba si está incluido en la convocatoria y firma la misma.
- 10) Acude a la convocatoria, el día y hora fijados, con puntualidad.
- 11) Participa en regatas de categoría superior, siempre que el Club lo solicite.
- 12) Se abstiene de consumir cualquier sustancia que perjudique su rendimiento durante la celebración de los entrenamientos, considerando que estos duran desde el lugar y hora de la convocatoria hasta la completa finalización.
- 13) Los deportistas lesionados deben contactar regularmente con el Entrenador, a fin de que éste pueda hacer un seguimiento de la evolución de su lesión.

CARLOS EDUARDO SALAS JIMÉNEZ
Presidente

ALFREDO DELGADO GARCÉS
Secretario